

este.

Decreto N.º 59. - Julio 23 de 1936 - por el cual se ordena acometer la pavimentación en concreto de la Carrera 12 desde la Calle 5.ª hasta la 8.ª Sur de esta Ciudad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1.º = Acométanse los trabajos de pavimentación en concreto de la Carrera 12 desde la Calle 3.ª hasta la 8.ª Sur del plano de esta ciudad, los que se efectuarán de acuerdo con las especificaciones técnicas que indique la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Artículo 2.º = El Tesorero Municipal procederá inmediatamente al cobro de las sumas respectivas de conformidad con los datos de costo para cada propietario que oportunamente suministrará la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Artículo 3.º = Créase una cuadrilla para los trabajos de que se trata, compuesta por un sobrestante con salario diario de un peso $\frac{1}{100}$ y hasta de quince 15 obreros con salario de sesenta $0,60$ centavos diarios, cada uno.

Artículo 4.º = Nómbrase sobrestante de tales trabajos al señor

Artículo 5.º = El valor de los materiales invertidos en esta obra como el de los jornales será legalizado por medio de cuentas de cobro contra el Tesoro Municipal que girará el Alcalde con el V.º B.º de la Dirección de Obras Municipales.

Expedido en Bucaramanga, a veintitres de Julio de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,

Fms J. Pineda.

El Secretari,

José m. uribe